

**Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción. Etapas 1 y 2.
Ciclo: 2017-2018.**

04 de mayo, 2017

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

De acuerdo con la LGSPD, el Nombramiento como Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica es considerado una Promoción. La selección se lleva a cabo mediante concurso de oposición y el personal seleccionado queda sujeto a un periodo de inducción durante dos años ininterrumpidos. Al término de este periodo, presenta la evaluación de desempeño para determinar si cumple con las exigencias propias de la función. (LGSPD, Art. 41)

El Instituto emitió el 27 de marzo de 2017 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción para el ciclo 2017-2018*, LINEE-06-2017, los cuales establecen en el Artículo 12, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en función de su congruencia con los parámetros e indicadores autorizados, como a continuación se presenta:

- VII. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño y de los elementos de la práctica profesional. Para ello, diseñará criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores;
- VIII. Los instrumentos a emplearse, sus características y la cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;
- IX. La Coordinación será responsable de desarrollar las pruebas piloto y realizar los ajustes necesarios a los instrumentos de evaluación del desempeño y de la práctica profesional, así como reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;
- X. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;
- XI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del desempeño de la práctica profesional del personal Docente que realice funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica;
- XII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones técnicas a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;
- XIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del desempeño y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

2. Antecedentes

La evaluación del desempeño al término del periodo de inducción de los docentes que ingresaron por concurso de oposición para la promoción a funciones de Asesoría técnica pedagógica (ATP) en 2015, de acuerdo con el calendario del SPD, se realizará por primera vez de mayo a julio de 2017. Por lo que la CNSPD, presentó la evidencia documental del diseño y desarrollo de los instrumentos correspondientes a la Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales y los de la Etapa 2. Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico, para que el Instituto llevara a cabo la revisión técnica correspondiente. Asimismo, por solicitud del Instituto, la revisión de los instrumentos de la etapa 1, se llevó a cabo en sus instalaciones.

El 19 de abril del presente, la CNSPD entregó formalmente al Instituto la evidencia documental del diseño y desarrollo de los instrumentos, y el 20 de abril presentó los instrumentos de la etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales. Respecto a la etapa 2, el 5 de abril del presente, la CNSPD presentó la tabla de especificaciones con las tareas evaluativas y la evidencia documental del diseño y desarrollo de este instrumento. En la tabla 1, se incluye la información relativa a los instrumentos objeto de la presente revisión técnica.

Tabla 1. Instrumentos para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción

No.	Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales
1	Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario. Autoridad inmediata superior del asesor técnico pedagógico
2	Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario. Asesor técnico pedagógico
No.	Etapa 2. Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico (Tareas evaluativas)
1	Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico. Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria)
2	Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico. Educación Física
3	Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico. Educación Especial

Para la validación de dichos instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*, (DOF, 28 de abril de 2017), emitidos y publicados por el Instituto.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.

El proceso de validación de la etapa 1 se realizó en dos fases. La primera correspondió a la revisión de la estructura de los instrumentos y a la revisión de las evidencias de su diseño, mientras que la segunda, consistió en revisar los ítems de los cuestionarios. Por su parte, el proceso de validación de la etapa 2. Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico, también se realizó en dos fases, la primera correspondió a la revisión de las evidencias de diseño y desarrollo de los instrumentos, y de las especificaciones, mientras que la segunda, a la revisión de las tareas evaluativas. No se llevó a cabo la revisión técnica de las rubricas de calificación, en virtud de que tendrán que ajustarse a los cambios efectuados en las tareas evaluativas del proyecto.

3.1 Revisión de evidencias de diseño de los instrumentos

- a) **Capacitación del equipo técnico.** - Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la misma. En la capacitación se proporcionó el formato para el registro de la información producto de las revisiones. En total se capacitó a 4 revisores para cada etapa.
- b) **Procedimiento de revisión.** - La Dirección de área correspondiente, dirigió el proceso de validación y asignó a un coordinador por cada etapa, quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la validación; asimismo, se distribuyó el material respectivo.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de los instrumentos de evaluación.

Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión técnica de acuerdo con el protocolo. Con fines de documentar cada proceso de revisión, los revisores firmaron los formatos correspondientes.

- c) Integración de la documentación y verificación de los procesos.** – El coordinador de cada revisión técnica, recopiló los formatos de registro de las revisiones de la evidencia documental de cada etapa para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de construcción de los instrumentos.** El proceso de retroalimentación se llevó a cabo en diferentes fechas para los instrumentos de las dos etapas, en función de que se encontraron importantes inconsistencias en los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos. No se constituyó un Consejo Técnico, y el comité de diseño, no elaboró especificaciones o definiciones operacionales que dificultaron el proceso de validación técnica.

El 3 de abril se envió una tabla con las observaciones y sugerencias producto de la revisión de la estructura de los cuestionarios de la Etapa 1, la cual fue entregada con anticipación (31 de marzo) al Instituto; mientras que el 24 de abril se envió la tabla general de observaciones y sugerencias, a toda la evidencia documental del diseño y construcción de los instrumentos.

El 06 y 07 de abril, el Instituto envió las observaciones y sugerencias producto de la revisión de las especificaciones y de las evidencias documentales del proceso de diseño y construcción de los instrumentos de la Etapa 2 de las tres figuras de asesor técnico pedagógico. El 10 de abril se entregó a la CNSPD un documento con alternativas y recomendaciones para mejorar el marco conceptual, la matriz de especificaciones y las tareas evaluativas.

El 5 de abril el Instituto envió las observaciones a la Guía Académica, y el 3 de mayo las correspondientes a la Guía Técnica entregada el 2 de mayo.

3.2 Revisión de Instrumentos

A continuación, se presenta el proceso de revisión de los instrumentos correspondientes a la etapa 1, y de las tareas evaluativas de la etapa 2.

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.** - A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formato correspondiente), se capacitó a 4 revisores técnicos. En esta sesión se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos.

- b) **Revisión de los instrumentos.** – Los instrumentos fueron revisados en las instalaciones del Instituto. Los días 20 y 21 de abril se revisaron los dos cuestionarios de la etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales. El equipo técnico del Instituto organizado en díadas, primero revisó cada ítem de manera independiente, consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin. Cuando un criterio no se cumplía, se incorporó la observación correspondiente. Los instrumentos de la etapa 1, también fueron revisados por los integrantes del Consejo Técnico de Evaluación de Docentes y Directivos Escolares del Instituto, los cuales enviaron sus observaciones mediante correo electrónico.
- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.** - Cada díada entregó el resultado de su revisión. Con esta información y la proporcionada por los integrantes del Consejo Técnico, se integró la tabla de observaciones y sugerencias para retroalimentar a la CNSPD, dicha tabla fue entregada el 21 de abril.
- d) **Verificación de la corrección de las observaciones a los instrumentos.** – El 27 de abril la CNSPD entregó al Instituto los instrumentos ajustados y notas técnicas con justificaciones de las observaciones que no fueron atendidas. El 28 de abril se revisaron nuevamente los instrumentos y las notas técnicas, detectando que no se atendieron las observaciones más importantes, y que las justificaciones no procedían, principalmente de la etapa 1.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1 Revisión de las evidencias de desarrollo de los instrumentos.

Las observaciones al proceso de revisión de la evidencia documental del diseño de los instrumentos, se consignaron en los formatos correspondientes. En los anexos 1 y 2, se integran las tablas de observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación respecto a las Etapas 1 y 2 respectivamente, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Las principales observaciones a las evidencias documentales de los instrumentos son la ausencia de un Consejo Técnico que definiera los propósitos, alcances y características de los instrumentos, así como la falta de un marco conceptual que permitiera identificar la definición de los rasgos a evaluar en los instrumentos de las dos etapas.

Para los instrumentos de la etapa 1, no se presentó la racionalidad bajo la cual se desagregaron los niveles de la estructura, tampoco se identificó la operacionalización del objeto a evaluar a partir de los indicadores, o bien de especificaciones para la elaboración de los ítems. También se identificó que la estructura del instrumento no coincide con los indicadores establecidos en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos (EAMI). Algunos indicadores fueron añadidos, otros eliminados e incluso se inventó un nuevo indicador “genérico”.

Las observaciones a la Guía Académica entregada el 12 de abril, fueron atendidas por la CNSPD y el 21 de abril se publicó la versión corregida. Asimismo, la Guía Técnica incorporó las observaciones realizadas por el Instituto y se publicará el 8 de mayo.

4.2 Revisión de los instrumentos

A continuación, se presentan los resultados de la revisión de los instrumentos correspondientes a cada etapa de evaluación.

Se observó que los ítems incluidos en los cuestionarios de la etapa 1, evalúan aspectos que no responden al propósito del instrumento establecido en el EAMI. Asimismo, la falta de un proceso de concreción de los indicadores de los PPI, en especificaciones o definiciones operacionales del constructo a evaluar, ocasionó que los reactivos se formularan con un alto nivel de generalidad y que en ocasiones se evaluaran varios aspectos en un mismo reactivo. También se identificaron reactivos que solicitan información inaccesible para la autoridad inmediata y se incluyeron términos o expresiones que pueden ser objeto de diversas interpretaciones.

Por otra parte, se identificó que las escalas utilizadas, se encuentran formuladas en términos de la valoración sobre el grado de dificultad o frecuencia de la realización de diversas tareas, lo cual no es pertinente para evaluar el cumplimiento de responsabilidades. Las escalas como están formuladas, suponen la interpretación errónea de que, a mayor dificultad en la realización de la tarea, habría un peor desempeño. Adicionalmente las opciones de la escala, que se definen con frases breves entre paréntesis, modifica el sentido de lo que se pretende medir. Por ejemplo, se define *difícil* como “no logra lo especificado”.

En cuanto a la etapa 2, después de la retroalimentación, la CNSPD presentó la matriz de especificaciones con las tareas evaluativas, no obstante, se identificó que las tareas no

estaban alineadas a las especificaciones. Por otro lado, se observó que no se definían las evidencias a entregar por el sustentante, ni las tareas a las que estarían asociadas. Por lo que se acordó con la CNSPD, que el Instituto brindaría asesoría para asumir los ajustes correspondientes.

Con asesoría del Instituto, la CNSPD atendió las observaciones a las tareas evaluativas y como resultado de las sesiones de trabajo éstas cumplieron con los criterios establecidos.

Los principales ajustes realizados respondieron a los siguientes aspectos:

- Se incluyeron los elementos de los indicadores asociados que no se habían considerado en las tareas.
- Se hicieron ajustes a las preguntas de andamiaje para orientar al sustentante en el desarrollo de las tareas.
- En el caso del Asesor Técnico Pedagógico en Educación Física, fue necesario reagrupar los indicadores porque no correspondían a las competencias a las que habían sido asignadas y posteriormente se desarrollaron las tareas evaluativas acordes al ajuste de indicadores.
- Se definieron las evidencias a presentar por los sustentantes de acuerdo a tareas evaluativas del momento 2. En la tarea evaluativa, se incluyó una frase para vincularlas con dicha la evidencia.

6. Dictamen

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el INEE y que se llevaron a cabo los procesos de mejora en las tareas evaluativas con base en las observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión técnica, se recomienda su aprobación para el proceso de recolección de información del Proyecto de intervención del asesor técnico pedagógico de la Etapa 2, para las figuras de Asesor Técnico Pedagógico de Educación Básica, Educación Física y Educación Especial. Queda pendiente la revisión técnica de las rúbricas de calificación correspondientes, en virtud de que tendrán que ajustarse a los cambios efectuados en las tareas evaluativas del proyecto.

Considerando que los instrumentos de la Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales de Asesor Técnico Pedagógico, no cumplieron con los criterios técnicos del Instituto, no se recomienda su aprobación, por lo que se tendrán que presentar nuevos instrumentos a revisión técnica para su correspondiente aprobación.

Anexo 1. Tablas de Observaciones y sugerencias de la revisión técnica de la etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales. Asesor Técnico Pedagógico.

Observaciones a la estructura del instrumento para la evaluación del desempeño a cargos de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, Etapa 1. Ciclo escolar 2017-2018			
No.	Observación	Sugerencia	Estatus
Sobre la evidencia			
1	No se presenta evidencia de la integración del Consejo Técnico.	Es condición indispensable la conformación de un consejo técnico en el proceso de diseño de este instrumento.	No atendida. Se informa que el Consejo Técnico sesionará posteriormente.
	En la ficha técnica del instrumento (Perfil Referencial de Validez) no se incluye propiamente una definición conceptual de cada uno de los componentes de la estructura, solo se presenta una breve descripción del significado de las áreas. Asimismo no se incluye el uso y alcance de los resultados, el tratamiento que se le dará a las respuestas ni el método de puntuación.	Incluir en la ficha técnica del instrumento la definición conceptual de cada uno de los componentes de la estructura, el uso y alcance de los resultados; el tratamiento que se le dará a las respuestas; el método de puntuación en el que se justifiquen las fuentes de medición.	No atendida. En una nota técnica se indica que la definición conceptual, el alcance de los resultados, el tratamiento de las respuestas y el método de puntuación se establecerá a partir del análisis de los resultados del piloteo experimental, sin embargo, la definición conceptual de los componentes de la estructura, que constituye el fundamento del diseño del instrumento, no depende del piloteo.
2	Se presenta un documento denominado "Perfil referencial" en el cual se señalan las características de la evaluación, sin embargo, falta la longitud del instrumento e información sobre la racionalidad bajo la cual se determinó dicha longitud.	Presentar la evidencia sobre la racionalidad bajo la cual se determinó la longitud del instrumento.	No atendida.
3	No se presenta evidencia sobre las modificaciones y adaptaciones del instrumento para atender a poblaciones con necesidades especiales, discapacidad o personas que hablan otra lengua.	Presentar información solicitada.	No atendida. Se menciona que no se consideraron en el diseño del instrumento.
4	No se presenta evidencia sobre la puntuación del instrumento.	Enviar la evidencia sobre la forma en la que se puntúa el instrumento.	No atendida.

5	Se presenta evidencia de los miembros de los comités en los directorios, sin embargo, falta el perfil curricular de los integrantes.	Enviar el curriculum de los integrantes.	No atendida. Bajo el argumento del aviso de privacidad, se omite la información curricular de los participantes de los cuerpos colegiados
6	No se presenta evidencia de los acuerdos tomados por el Comité Académico, ni de la idoneidad de sus integrantes.	Presentar información solicitada.	No atendida. Se entregan las actas de acuerdos del comité pero no se presenta la información curricular de los participantes del comité.
7	En el instrumento correspondiente a la Autoridad del ATP, el Comité Académico de Diseño no coincide el número de integrantes que firmaron el acta de cierre de la reunión y el directorio con las firmas de la lista de asistencia.	Revisar la información presentada.	Atendida.
8	No se presenta evidencia de la elaboración y validación de reactivos	Enviar evidencia correspondiente	Atendida.
9	En la estrategia de piloteo no se detalla el número de reactivos que se aprobarán. Tampoco se establece la inclusión de grupos especiales.	Presentar la información correspondiente al número de reactivos que se aprobarán, así como la forma en la que se incluirá a los grupos especiales.	Justificación. La nota técnica 9 dice que sólo ocurrió piloteo cualitativo y que debido al corto tiempo no se pudo considerar la inclusión de grupos especiales
10	No se presentan estadísticos de los reactivos que alcanzaron los parámetros adecuados establecidos previamente y que dan cuenta de su buen funcionamiento, y los que fueron descartados por no alcanzarlos.	Presentar estadísticos de los reactivos.	Justificación. En la nota técnica 10 se informa que sólo se realizó piloteo cualitativo por lo que no hay parámetros estadísticos de los instrumentos.
11	No se presenta el directorio del Comité de Atención a las Observaciones del Piloteo.	Entregar la evidencia correspondiente.	Atendida.
12	No se presenta evidencia de la revisión editorial de las formas.	Presentar los documentos en los que se evidencie que se llevó a cabo la revisión editorial.	No atendida. En la Nota técnica 13 se afirma que los instrumentos pasaron por revisión de estilo pero no presentan ninguna evidencia de ello.

13	No se presenta evidencia de las pruebas de impresión o visualización, en la que se manifieste la revisión de legibilidad, errores ortográficos y de diseño: tamaño y nitidez; la posición de los reactivos; en el caso de los instrumentos administrados en línea, de la seguridad de que todas las funciones del programa estén operando correctamente, de que se registren las respuestas de las personas que contestan el instrumento y que no haya otros programas habilitados en el equipo de cómputo que pudieran interferir en su administración.	Presentar evidencia de las pruebas de impresión o visualización.	No atendida. Se entregará evidencia hasta que los instrumentos estén en la plataforma del ILCE.
14	No se presenta evidencia de que los instrumentos de evaluación ensamblados se resguardan de manera digital en algún repositorio que garantice su confidencialidad y seguridad. Si el instrumento es impreso, se presentan los mecanismos de resguardo y seguridad del lugar donde se almacenan.	Presentar los protocolos de resguardo de la información.	No atendida
15	No se presenta información relacionada con el control de la deseabilidad social en el diseño de los instrumentos, sólo se hace referencia a la importancia de contar con una escala Likert de cuatro grados para evitar la tendencia por responder en el punto medio, sin embargo, aunque la escala utilizada tiene 4 grados, el punto medio se mantiene al incluir la opción "Ni fácil ni difícil".	Incluir una estrategia que incluya un protocolo de análisis para controlar la deseabilidad social o para detectar estilos de respuesta que pudieran influir en los resultados de la evaluación.	No atendida. En la nota técnica 16 se informa que es esperable que la metodología <i>rank-then-rate</i> brinde mayor variabilidad de las respuestas sin embargo, no se dice nada de la inclusión del punto medio en la escala.
Sobre la estructura			
1	Se presenta una tabla con los indicadores del PPI desagregados en aspectos a evaluar y clasificación, sin embargo, no se incluyen especificaciones ni información que permita verificar la racionalidad de su construcción.	Presentar las especificaciones y la evidencia que permita validar la racionalidad de construcción de la estructura validada por el Consejo Técnico y Comité académico de elaboración.	No atendida.

2	Se eliminaron de la estructura cuatro indicadores que están en el EAMI correspondiente.	Incluir todos los indicadores que refiere el EAMI.	No atendida. Los indicadores que faltan por incluir pertenecen a aspectos que están presentes en todas las figuras de ATP, si bien el número de indicador no es el mismo en cada PPI, su contenido sí se encuentra en la dimensión y parámetro correspondiente; por ejemplo, Indicador 5.2.3 de Preescolar, primaria y secundaria es el 5.2.2. de Educación Especial.
3	Se incluyó el indicador 1.1.3 que no está presente en el EAMI para esta etapa.	Incluir todos los indicadores que refiere el EAMI.	No atendida.
4	Se identifica la construcción de un "indicador genérico" que no está en el PPI.	Eliminar el indicador genérico, los instrumentos deben remitirse únicamente a los indicadores del PPI oficiales.	No atendida. En la Nota Técnica 4 se explica que el indicador genérico conserva el objeto a evaluar de los indicadores agrupados. No obstante dicha agrupación debería convertirse en un aspecto a evaluar de la estructura, no en un indicador.
5	Se presenta una clasificación de indicadores pero no se describe su sustento. Se identifican indicadores en la clasificación "mejora" que aparentemente pertenecen a la clasificación "cumplimiento" y viceversa.	Presentar documento que justifique la clasificación de los indicadores.	No atendida. En la Nota Técnica 5 se mencionan cómo se realizó la asignación de las clasificaciones "cumplimiento" o "mejora" a cada aspecto a evaluar, sin embargo, en la misma nota, se afirma que varios indicadores podrían formar parte en ambas categorías.
6	Se identifica incongruencia en el indicador 4.2.3 con el aspecto a evaluar "desarrollo de habilidades a fin de favorecer la sana convivencia".	Modificar el aspecto a evaluar afín de que refiera a una participación para promover una sana convivencia como lo señala el indicador.	Atendida.
Sobre el instrumento			
1	No se observa una lógica en la desagregación de los niveles de la estructura. Por ejemplo es confusa la clasificación de "mejora" y "cumplimiento" dado que ya existen "áreas" y "subáreas".	La estructura del instrumento debe reflejar una racionalidad de la construcción a través de la desagregación de los niveles.	No Atendida. En la nota técnica 2. Sobre la lógica de desagregación de la estructura, afirman que la clasificación de los indicadores no forma parte de la estructura, y se incluye solo como un referente, de ser así se sugiere eliminar o resituar dicha clasificación. Por otro lado, el problema con la desagregación permanece dado

			que hay indicadores que corresponden sólo a un aspecto a evaluar.
2	<p>No se establece congruencia entre el propósito del instrumento y los cuestionamientos planteados, pues el propósito establece la identificación del cumplimiento de responsabilidades y no la valoración del grado de dificultad o frecuencia de su cumplimiento.</p> <p>Por tanto, la escala de “dificultad” y de “frecuencia” no resultan útiles para obtener información relacionada con el propósito. Un ATP puede encontrar un proceso “difícil” o en su caso ejecutarlo “rara vez”, pero desarrollar un buen y efectivo trabajo; el instrumento asocia la frecuencia y la dificultad con el nivel de cumplimiento de la acción, lo cual no necesariamente valora el cumplimiento de la función.</p>	Utilizar una escala congruente con el propósito del instrumento.	<p>No Atendida.</p> <p>En una nota técnica se aclara que el propósito del instrumento se muestra en la página 8 del EAMI, sin embargo, éste se encuentra explicitado en la página 14 y no coincide con el citado en dicha nota técnica. La diferencia hace que los cuestionamientos no sean congruentes con el propósito dado que éste solicita “información del cumplimiento...” y aquel “grado de cumplimiento...”</p> <p>En esa misma nota se señala que, este tipo de instrumento “no permitiría dar cuenta de la forma ni las circunstancias en que el ATP lleva a cabo su labor cotidiana”.</p>
4	Los aspectos a evaluar se retoman directamente en los cuestionamientos, sin un ejercicio de operacionalización, por lo que parecen más un estándar que el ítem del cuestionario.	Los cuestionamientos deben tener un nivel mayor de concreción en relación con el aspecto a evaluar.	<p>No Atendida.</p> <p>En una Nota técnica se menciona que de acuerdo a su Propuesta metodológica “los cuestionamientos retomarían de forma directa los aspectos a evaluar”.</p>
5	Los cuestionamientos inducen la respuesta del sustentante al anteponer la dificultad que implica una tarea en la propia pregunta. (“Qué tan difícil le resulta...”)	Los cuestionamientos no deben utilizar los niveles de la escala en su formulación.	Atendida.
6	Se presentan términos o expresiones abstractas que se podrían interpretar de diversas formas, por ejemplo: “Qué tan difícil le resulta aprovechar los Consejos Técnicos Escolares para su desarrollo profesional”.	Es necesario que se utilicen expresiones que permitan dar cuenta de acciones concretas o más específicas de la función.	<p>No Atendida.</p> <p>A consecuencia de la falta de operacionalización, los cuestionamientos incluyen expresiones como “desarrollar mi función de asesoría con honestidad”</p>
7	No se define la temporalidad que permita tener referentes para orientar la valoración sobre la cual se emitan los juicios del sustentante y su autoridad.	Delimitar la temporalidad para focalizar las respuestas del sustentante y de la autoridad. La evaluación puede ser más precisa si delimita un período	Atendida.

		de tiempo en el cual se observa el desempeño, por ejemplo: “el último semestre” o “el último año”, en ese caso el tiempo verbal de las preguntas sería pasado (Qué tan difícil le resultó...).	
8	Se presentan cuestionamientos a la autoridad inmediata que podrían implicar procesos internos del sujeto evaluado, por tanto, es información que no puede conocer. Por ejemplo: <i>¿Con qué frecuencia el ATP utiliza referentes teóricos para mejorar su práctica?</i>	Los cuestionamientos deberán enfocarse a procesos o acciones que puedan ser verificables por la autoridad.	No atendida.
9	En el caso del instrumento de la autoridad inmediata, los cuestionamientos presentan más de una acción a valorar; por ejemplo: <i>¿Qué tan difícil le resulta al ATP reconocer la motivación del docente para involucrarlo en la asesoría?</i> En primera instancia la autoridad tiene que valorar qué tan difícil le resulta “reconocer” al ATP que el docente está motivado, en segundo lugar le implica reconocer el involucramiento del docente en la asesoría.	Los cuestionamientos deben valorar una acción.	No atendida.
10	Se identifica que algunos cuestionamientos refieren a acciones de asesoría de manera individual a un docente, sin embargo la función del ATP se lleva a cabo con más de un docente.	Formular los cuestionamientos en plural.	Atendida.
11	Se identifican cuestionamientos extensos y poco claros. Por ejemplo: <i>¿Qué tan difícil le resulta hacer uso de la mediación con diferentes agentes escolares para la exploración de problemas educativos?</i>	Utilizar planteamientos sencillos o directos en su redacción; por ejemplo: decir “usar” en lugar de “hacer uso”	Atendida.

12	No se definen las etiquetas de las escalas a utilizar.	El cuestionario deberá incluir una definición de las etiquetas de cada una de las escalas a utilizar disponible para los sustentantes.	No atendida. Se incluye una breve definición entre paréntesis que pretende ser la etiqueta de cada grado de la escala, sin embargo, ésta se expresa en términos de otro elemento de valoración (logro) y no de dificultad. Adicionalmente, estas etiquetas deben ponerse en la instrucción del instrumento, para evitar repetirlas en cada uno de los cuestionamientos.
13	La versión presentada no incluye instrucciones.	Adicional a la versión presentada, se solicita la revisión en su versión final en línea como será presentada a los sustentantes.	No atendida. Indican que posteriormente se acordará la fecha en que el INEE podrá hacer la revisión de la interfaz del instrumento junto con las instrucciones.

**Anexo 2. Tablas de Observaciones y sugerencias de la revisión técnica de la Etapa
2. Proyecto de intervención del Asesor Técnico Pedagógico.**

Observaciones a la Matriz de especificaciones y a las tareas evaluativas para la evaluación del desempeño del Asesor Técnico Pedagógico. Etapa2, Ciclo escolar 2017-2018			
No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	<p>No se presenta evidencia de la integración del Consejo Técnico (CT).</p> <p>En la Nota Técnica No. 1 se indica que no se realizó Consejo Técnico del instrumento, debido a que el Ceneval no contó con la confirmación de los integrantes por parte de la CNSPD para integrar el CT, por lo que los trabajos con los comités de Diseño se llevaron a cabo sin realizar previamente dicho consejo. Asimismo, señalan que, por los ajustes al calendario de actividades, en breve se definirá la fecha para convocar al CT para sancionar los instrumentos de las tres Etapas que integran el Nuevo Modelo de Evaluación del Desempeño.</p>	<p>Entregar evidencias previas al diseño del instrumento firmadas por el Consejo Técnico acerca de las características principales de la evaluación, el perfil de los diferentes cuerpos colegiados, así como la definición del marco conceptual y la delimitación del objeto de medida.</p>	<p>No atendida. Las evidencias del Consejo Técnico serán entregadas el día 9 de mayo, ya que el Consejo sesionará durante 2 y 3 de mayo.</p>
2	<p>No se presenta Marco Conceptual del instrumento en el que se permita identificar la conceptualización o explicación teórica del rasgo que se pretende medir, así como la justificación del por qué esa definición es la más adecuada en el contexto de la evaluación.</p>	<p>Presentar el Marco Conceptual.</p>	<p>No atendida.</p>
3	<p>No se presenta el procedimiento o racionalidad en la delimitación del objeto de medida, es decir, documento en el que se defina la estrategia que se realizó para la delimitación del objeto de medida, así como la forma en la que se medirá el objeto en cada una de las Etapas del proceso de evaluación.</p>	<p>Presentar información.</p>	<p>No atendida. Se mantiene la observación, si bien se entrega una nota técnica donde se describe los elementos que derivaron el objeto de medida, no se establece el procedimiento o estrategia para delimitar así como la forma de medir el objeto de medida.</p>

4	<p>La Estructura de especificaciones que se presenta como resultado del Comité Académico de Atención a Observaciones del Piloteo no incluye al menos dos niveles de desagregación, debido a que se señala Aspecto a evaluar y la especificación retoma la definición textual de la Tarea Evaluativa.</p>	<p>Presentar estructura de especificaciones en la que se desagregue en al menos dos niveles el constructo.</p>	Atendida.
5	<p>Se presenta la taxonomía a emplear en los instrumentos, sin embargo no se presenta una descripción de la taxonomía con los niveles de dominio que se desean explorar en los instrumentos.</p>	<p>Presentar descripción.</p>	Atendida.
6	<p>Los aspectos a evaluar de los perfiles de preescolar, primaria y secundaria no son los mismos, por lo tanto, la matriz de especificaciones que incorpora los tres niveles, no atiende las características distintivas por cada perfil, ni tampoco las diferencias conceptuales relacionadas con el área de conocimiento (Lenguaje oral y escrito y Pensamiento matemático) que se establecen en los indicadores del PPI.</p> <p>Por ejemplo, en los indicadores 1.2.5 de preescolar el aspecto es el <i>desarrollo del pensamiento matemático</i>, este mismo indicador para primaria y secundaria aborda <i>los factores que dificultan el aprendizaje matemático</i>, por lo tanto, la tarea evaluativa no atiende las diferencias en los aspectos a evaluar señalados en cada perfil.</p>	<p>Revisar los aspectos que no están evaluando al realizar una rúbrica por función sin delimitar el nivel.</p>	Atendida.
7	<p>Faltan indicadores que en el EAMI se establece que serán evaluados en esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preescolar, Primaria y Secundaria: 1.1.3, 1.2.6, 1.3.2, 2.2.6 y 3.1.2. -Educación Especial: 3.1.1 y 4.3.2. -Educación Física: 1.1.4 y 3.1.2. 	<p>Incorporar los indicadores que se establecen en el EAMI</p>	Atendida.

8	<p>Se presentan inconsistencias en la Estructura de Especificaciones ya que no coinciden los indicadores seleccionados para evaluarse en la Tarea Evaluativa 7:</p> <p>Preescolar. Lenguaje oral y escrito, el indicador 2.2.4 no coincide con la Tarea evaluativa y con el contenido de los indicadores de Primaria y Secundaria, Lenguaje oral y escrito.</p>	<p>Revisar la pertinencia del indicador 2.2.4 en la Tarea evaluativa 7.</p>	Atendida.
9	<p>Las tareas evaluativas son confusas en cuanto a la argumentación de las acciones que solicitan al sustentante, ya que no es claro si la argumentación es de las acciones de asesoría o de las acciones del docente asesorado. El aspecto a evaluar son las acciones de asesoría para que los docentes establezcan desafíos con los alumnos.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>TE 7. Argumenta, con base en las evidencias presentadas, cómo los desafíos establecidos con los docentes, dirigidos a los alumnos de forma individual y en pequeños grupos, permitieron el logro de los aprendizajes.</p>	<p>Revisar que todas las tareas retomen la función del ATP, que es el acompañamiento, asesoría y seguimiento a las prácticas docentes para su mejora.</p>	Atendida.
10	<p>Las argumentaciones que solicitan al sustentante en algunos casos son muy difíciles de realizar con un proyecto de 8 semanas, por ejemplo:</p> <p>Tarea 6. Argumenta, con base en las evidencias presentadas, cómo las acciones diseñadas con los docentes permitieron la mejora de las prácticas relacionadas con: planeación didáctica, selección y diseño de situaciones de aprendizaje, evaluación, interacción entre los alumnos y selección, elaboración y uso de materiales didácticas incluidas las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>	<p>Revisar la temporalidad de los resultados de la acción de asesoría para que el sustentante pueda argumentar en la tarea.</p>	Atendida.

11	<p>Las tareas evalúan aspectos diferentes a lo que se establece en los indicadores, debido a que al interpretar los indicadores para construir la tarea evaluativa se orientó a acciones diferentes de las solicitadas en el indicador.</p> <p>Por ejemplo: Tarea 1. <i>Argumente cómo el entorno (familiar, social, lingüístico y cultural) influye en el papel de la asesoría para atender los factores que dificultan el aprendizaje matemático o el lenguaje oral y escrito.</i> Al evaluar la influencia del entorno en la asesoría para atender los factores que dificultan el aprendizaje, no retoma el aspecto central de los indicadores asociados que es: el papel de la asesoría para la atención de los factores que dificultan el aprendizaje, considerando la influencia del entorno.</p>	<p>Revisar los aspectos a evaluar con la finalidad de no modificar el sentido de los indicadores establecidos en el PPI.</p>	Atendida.
12	<p>En la construcción de las tareas evaluativas para cada uno de los momentos, no se presentan los criterios que permitan identificar la presencia de las evidencias relacionadas con los momentos.</p> <p>Por ejemplo, en las tareas 11 y 13 que pertenecen al momento 3 se solicita la argumentación con base en las evidencias que no necesariamente podrían referir a lo que solicita la tarea evaluativa para realizar la argumentación.</p>	<p>Presentar la racionalidad de la construcción de las tareas, así como la definición de la ubicación de las tareas en cada uno de los momentos y el tipo de evidencia necesario que detone la argumentación solicitada.</p>	Atendida.
13	<p>En la información presentada, no se especifica qué comité de especialistas elaboró la ficha técnica del instrumento (propósito y población objetivo, uso y alcance de sus resultados, tipo de instrumento, impacto de los resultados, así como la modalidad y condiciones de administración y de aplicación), dado que no se conformó el Consejo Técnico.</p>	<p>Presentar la información solicitada.</p>	Justificación. En la NT 12, la CNSDP señalan que la ficha técnica del instrumento la elaboró el Comité Académico de Diseño dado que no se convocó al Consejo Técnico. No obstante esta información, el Instituto

			reitera la observación relacionada con la falta de participación del Consejo Técnico en el proceso de diseño del instrumento.
14	En el perfil referencial que presenta, no se especifica el procedimiento de administración y de aplicación del Proyecto de asesoría. Etapa 2., solo se menciona que es en línea.	Incorporar la información que se incluye en el EAMI y precisar los aspectos de administración y aplicación del instrumento (tiempos, funcionalidad de la plataforma, trabajo a realizar en la escuela,)	No atendida.
15	En la información que se adjunta como evidencia de capacitación del Comité de diseño, se observa que en un periodo muy reducido (tres días) se realizó la capacitación de especialistas en la metodología para el diseño de los instrumentos, se elaboraron las especificaciones, tareas evaluativas y se diseñaron las rúbricas correspondientes.	Presentar información que permita asegurar que la metodología y los tiempos utilizados aseguran el cumplimiento de la calidad de los instrumentos.	Atendida.
16	En la diapositiva 27 de la presentación utilizada para la capacitación del Comité académico de validación de diseño, la información de la taxonomía es incorrecta al señalar como <i>Nivel 2: Dominios de conocimiento</i> y <i>Nivel 3: Niveles de procesamiento</i>	Corregir información para asegurar que la información a partir de la cual se capacita a los comités no contempla errores conceptuales que conduzcan a interpretaciones incorrectas.	Atendida.
17	En la diapositiva 8 de la presentación utilizada para la capacitación del Comité académico de validación de diseño que refiere al "Contexto del nuevo modelo de evaluación del desempeño", señalando solo información que corresponde al Nuevo Modelo Educativo 2016. Ejemplo: "El modelo busca crear una escuela renovada y fortalecida que cuente con una organización, recursos, acompañamiento,	Presentar la información que asegure que los contenidos a partir de los cuales se capacita a los comités está referida a los principios que orientan al nuevo modelo de evaluación del desempeño.	Atendida.

	infraestructura, docentes y servicios que conviertan las aulas en auténticos espacios de aprendizaje”, y no se refiere al nuevo modelo de evaluación de desempeño docente.		
18	Se presenta un <i>Perfil referencial de la rúbrica del Proyecto de asesoría pedagógica</i> , es decir, se considera que la rúbrica es el instrumento de evaluación. Así mismo a las especificaciones se les nombra como <i>Matriz de especificaciones de la rúbrica</i> .	Corregir información para asegurar que existe claridad conceptual que permite la interpretación correcta acerca del tipo de instrumento que se diseñó.	No atendida.
19	No se presenta el Currículum Vitae de los integrantes de los comités académicos de diseño y elaboración de especificaciones, así como del Comité Académico de Atención a Observaciones del Piloteo, por medio del cual se determine que los participantes son expertos en el contenido del instrumento o en algún aspecto de su construcción, además de demostrar que su trayectoria profesional les permite cumplir las funciones establecidas de cada cuerpo colegiado.	Presentar el Currículum Vitae de los integrantes de cada cuerpo colegiado que participó en el diseño de los instrumentos de Preescolar, Primaria y Secundaria, Educación Especial y Educación Física.	No atendida.